



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 DIC 2017

RES.H- N° 1892/17

Expte. 4.670/17

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa FH 12/17 relacionada con la adquisición de equipos informáticos y cables de datos; y

CONSIDERANDO:

Que para un normal desarrollo de las actividades de las áreas administrativas y académicas resulta necesaria la adquisición de los bienes detallados en la Solicitud de Compras FH N° 06/17, que rola a fs. 23 y que cuenta con la debida autorización de decanato;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por reglamentación vigente para Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a firmas del medio;

Que recepcionadas y analizadas las cotizaciones presentadas, la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución H N° 1484/17, presenta informe sobre el resultado obtenido;

Que se realizó la afectación preventiva del crédito según rola a fs. 26 de las presentes actuaciones;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Art. 25 d) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16;

Que asimismo se informa que la firma Nova Informática SA se encuentra encuadrada en causal de desestimación no subsanable según Artículo 66, inc. a) del Decreto 1030/16

Que las firmas oferentes han sido notificadas del Dictamen de la Comisión Evaluadora de la contratación que se tramita en estas actuaciones;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención concluyendo en el Dictamen N° 17.683, que no hay objeciones para proceder a la contratación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01, corresponde emitir el presente acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma "Nova Informática" CUIT 30-62155898-2, con domicilio en calle Pueyrredón N° 46 de la Ciudad de Salta; por encontrarse encuadrada en causal de desestimación no subsanable, según el Artículo 66, inc. a) del Decreto 1030/16.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR en Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 12/17 la compra de equipos informáticos y cables de datos para destinarse a distintas áreas administrativas y académicas de esta Unidad Académica, según informe de la Comisión Evaluadora designada, a las siguientes firmas :

a.- TECNOGRAF SA, CUIT 33-68124698-9, con domicilio en calle La Florida N° 565 de esta ciudad, los reglones: 11 (2 un), 16 (14 un) y 18 (3 un) por la suma total de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y ocho (\$ 237.588,00)

b.- DANIEL EBENEGGER, CUIT 20-27830425-7, con domicilio en Pje. Mario Morosini N° 66-Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, los reglones: 2 (5 un), 4 (5 un), 5 (8 un), 6 (8 un), 13 (10 un), 14 (2 un), 15 (4 un), 17 (6 un) y 20 (3 un) por la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil ochocientos ocho (153.808,00).



..///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

..//

RES. H N°: 1892/17

Expte. 4.670/17

c.- NETCO SRL, CUIT 30-67304271-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 688 de esta ciudad, los reglones: 7 (15 un), 8 (15 un), 10 (6 un) y 12 (3 un) por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos trece (\$ 155.913,00).

RESUMEN

TECNOGRAF SA	\$ 237.588,00
DANIEL EBENEGGER	\$ 153.808,00
NETCO SRL	<u>\$ 155.913,00</u>
TOTAL	\$ 547.309,00

Son pesos quinientos cuarenta y siete mil trescientos nueve.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONER el incremento de la cantidad a adjudicar de los renglones: 7 a 15 unidades, 8 a 15 unidades, 10 a 6 unidades, 12 a 3 unidades, 13 a 10 unidades, 15 a 4 unidades y 16 a 14 unidades, teniendo en cuenta los pedidos por parte del Departamento de Posgrado y de la Biblioteca y Hemeroteca de esta Facultad, debidamente autorizados por decanato, y a la existencia de presupuesto para asumir el aumento de cantidades propuestas para los renglones enumerados, según lo prevé la reglamentación vigente en el Artículo 100 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR desierto los reglones 1, 3, 9, 21 por no haber recibido cotización alguna y el reglón 21 por no ser apto para las necesidades a satisfacer.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación al presupuesto 2017 de esta Dependencia, según el siguiente detalle:

-Equipamiento en general y material didáctico	\$ 524.216,00
-Docencia Universitaria-Fondos de Postgrados	<u>\$ 23.093,00</u>
	\$ 547.309,00

ARTÍCULO 6°.- DISPONER la desafectación de la suma de pesos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro (\$ 62.184,00), de acuerdo al siguiente detalle:

-Equipamiento en general y material didáctico	\$ 32.784,00
-Fondos del Convenio-Banco Patagonia	<u>\$ 29.400,00</u>
	\$ 62.184,00

ARTÍCULO 7°.- REMITASE copia a la Dirección Administrativa Contable y al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ATH

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa